

#3023

C-16397  SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Junio 26/41

Proy. de ley que aprueba la Ord. del Ayto. de
Dajabón que le da el nombre de "Julia Molina"
a la calle "16 de Agosto". -

6 Piezas

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
3 de julio de 1941.


1328

Doctor Manuel de Js. Troncoso de la Concha,
Honorable Presidente de la República.
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Votado por ambas Cámaras tengo el honor de remitir a Ud. para los fines constitucionales, el proyecto de ley aprobatorio de la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de Dajabón en fecha 23 de mayo de 1941, mediante la cual se designa con el nombre de JULIA MOLINA la calle "16 de Agosto" de la población de Dajabón.

Con sentimientos de la mas alta consideración saludo a usted muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

01/6387

CONGRESO NACIONAL

Proy. de Ley que aprueba la Ordenanza del Ayuntamiento de la
ASUNTO: Común de Dajabón que designa con el nombre de JULIA MOLINA, una calle de esa población. PAG. No. 2

ciudad, en honor a la augusta Matrona doña JULIA MOLINA VIUDA TRUJILLO VALDEZ.-

DADA y aprobada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, a los veintitres días del mes de mayo del año mil novecientos cuarentiuno, año 98o de la Independencia, 78o de la Restauración y 12 de la Era de Trujillo.- Napoléon Burgos, VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES.- R. Enrique Rivas E., SINDICO.- Guaracuya R. Belliard, SECRETARIO INTERINO".

VISTAS las leyes número 40, de fecha 10 de Diciembre de 1930, y número 950, del 11 de julio de 1935,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO: Aprobar, como por la presente ley aprueba, la ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de Dajabón en fecha 23 del mes de mayo del año mil novecientos cuarentiuno, mediante la cual se designa con el nombre de JULIA MOLINA la calle "16 de Agosto" de la población de Dajabón.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de junio del año mil novecientos cuarentiuno; año 98 de la Independencia, 78 de la Restauración y 12 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE;
Fdo. A. R. Manita.

LOS SECRETARIOS;
J. M. Bonetti B.
Fdos: A. Hoepelman.

Dada en Sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y uno; año 98 de la Independencia, 78 de la Restauración y 12 de la Era de Trujillo.

Presidente:

Secretarios:

.....**LEGISLATURA**.....
.....**1941**.....

REGISTRADA AL No. 47

en el tomo.....del libro letra.....

No.....de artículos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos
espacios interlineares.

Ciudad Trujillo.....**1941**

Jefe de las Oficinas del Senado.



[Handwritten signature]



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de Dajabón en fecha 23 del mes de mayo del año 1941, que dice así:

"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE DAJABON,

En uso de las facultades que le confiere la Ley de Organización Comunal:

CONSIDERANDO: que la Excelisa Matrona DOÑA JULIA MOLINA VIUDA TRUJILLO VALENZ, madre amantísima del GENERALISIMO DOCTOR RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA, Benefactor de la Patria, Jefe Supremo y Director del Partido Dominicano y Restaurador Financiero de la República, es acreedora a los más grandes homenajes de sinceridad y cariño por haber dado a la República el ilustre varón que ha conducido la Patria por amplios derroteros de progreso y civilización;

CONSIDERANDO: que el domingo veinticinco de mayo del año mil novecientos cuarentiuno, ha sido instituido para la celebración de la fiesta de las madres dominicanas;

CONSIDERANDO: que existen en esta ciudad dos calles cuyos nombres conmemoran la gesta gloriosa de la Restauración Política de la República;

VISTA la comunicación Núm.0338 suscrita por los señores Vicente de la Maza y Francisco Alvarez Almánzar en esta ciudad el día veintidós del mes de mayo en curso, insinuando que se designe con el nombre de "JULIA MOLINA", la calle "16 de Agosto" de esta ciudad, en honor a la Ilustre Madre del Benefactor de la Patria;

RESUELVE:

DESIGNAR, como por medio de la presente resolución designa con el nombre de "JULIA MOLINA", la calle "16 de Agosto" de esta



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text from the reverse side of the page is visible through the paper.]

LEGISLATURA *[Handwritten]* **1941**

REGISTRADA AL N.º *[Handwritten]*

en el folio *[Handwritten]* del libro letra *[Handwritten]*

N.º *[Handwritten]* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *[Handwritten]*

hojas escritas en máquina é rascón de dos

espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, *[Handwritten]* 1941

[Handwritten Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado.



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

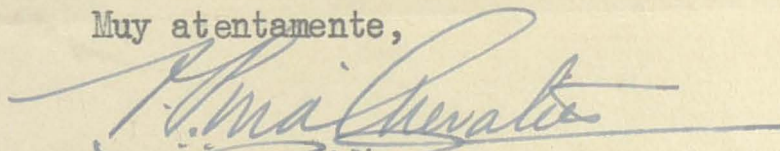
Núm. 7504

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
7 de julio de 1941.Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informar a usted que el proyecto de ley enviado con su comunicación No. 1328, de fecha 3 de julio, 1941, por el cual se aprueba la Ordenanza del Ayuntamiento de la Común de Dajabón que designa con el nombre de Julia Molina la calle "16 de Agosto" de aquella población, ha sido promulgado por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha 5 del corriente y registrado con el No. 492.

Muy atentamente,

T. Pina Chevalier,
Secretario de Estado de
la Presidencia.

dp

P/6388



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

#1466

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
26 de junio de 1941.

Señor
Presidente del Hon. Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales, tengo la honra de remitir a Ud. el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, aprobatorio de la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de Dajabón en fecha 23 de mayo de 1941, mediante la cual se designa con el nombre de JULIA MOLINA la calle "16 de Agosto" de la población de Dajabón.

Saludo a Ud. muy atentamente,

Abelardo R. Nanita,
Presidente de la Cámara de Diputados.

mam/jg

26/6397



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de Dajabón en fecha 23 del mes de mayo del año 1941, que dice así:

"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE DAJABON,

En uso de las facultades que le confiere la Ley de Organización Comunal:

CONSIDERANDO: que la Excelsa Matrona DOÑA JULIA MOLINA VIUDA TRUJILLO VALDEZ, madre amantísima delmGENERALISIMO DOCTOR RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA, Benefactor de la Patria, Jefe Supremo y Director del Partido Dominicano y Restaurador Financiero de la República, es acreedora a los más grandes homenajes de sinceridad y cariño por haber dado a la República el ilustre varón que ha conducido la Patria por amplios derroteros de progreso y civilización;

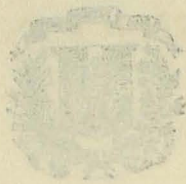
CONSIDERANDO: que el domingo veinticinco de mayo del año mil novecientos cuarentiuno, ha sido instituido para la celebración de la fiesta de las madres dominicanas;

CONSIDERANDO: que existen en esta ciudad dos calles cuyos nombres conmemoran la gesta gloriosa de la Restauración Política de la República;

VISTA la comunicación Núm.0338 suscrita por los señores Vicente de la Maza y Francisco Alvarez Almánzar en esta ciudad el día veintidós del mes de mayo en curso, insinuando que se designe con el nombre de "JULIA MOLINA", la calle "16 de Agosto" de esta ciudad, en honor a la Ilustre Madre del Benefactor de la Patria;

RESUELVE:

DESIGNAR, como por medio de la presente resolución designa con el nombre de "JULIA MOLINA", la calle "16 de Agosto" de esta



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Comuna de Dalabon en fecha 23 del mes de mayo del año 1941, que dice así:

“EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUNA DE DALABON, en uso de las facultades que le confiere la Ley de Organización Comunal:

CONSIDERANDO: que la Excelencia Señora DOÑA JULIA MOLINA VIAL DA TRUJILLO VALDES, madre amantísima del Excmo. Sr. Doctor RAFAEL TRUJILLO TRUJILLO MOLINA, Benéfactor de la Patria, Jefe Supremo y Director del Partido Dominicano y Restaurador Financiero de la República, es recordada a los más grandes honores de sus cenizas y cariño por haber dado a la República el ilustre varón que ha conducido la Patria por amplias senderos de progreso y civilización;

CONSIDERANDO: que el domingo veintinueve de mayo del año

10^a LEGISLATURA
REGISTRADA AL N.º 4
en el folio..... del libro letra.....
N.º..... de sesiones de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
y consta de.....
hojas escritas en máquina é razón de dos espacios interlineares.
Ciudad Arroyo, República Dominicana, 1941
Jefe de las Oficinas del Senado.



[Handwritten signature]

CONGRESO NACIONAL

Proy. de Ley que aprueba la Ordenanza del Ayuntamiento de la
ASUNTO: Común de Dajabón que designa con el nombre PAG. No. 2
 de JULIA MOLINA, una calle de esa población.

ciudad, en honor a la augusta Matrona doña JULIA MOLINA VIUDA TRUJILLO VALDEZ.--

DADA y aprobada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, a los veintitres días del mes de mayo del año mil novecientos cuarentiuno, año 98o de la Independencia, 78o de la Restauración y 12 de la Era de Trujillo.- Napoléon Burgos, VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES.- R.Enrique Rivas E., SINDICO.- Guarucuya E. Belliard, SECRETARIO INTERINO".

VISTAS las leyes número 40, de fecha 10 de Diciembre de 1930, y número 950, del 11 de julio de 1935,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO: Aprobar, como por la presente ley aprueba, la ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de Dajabón en fecha 23 del mes de mayo del año mil novecientos cuarentiuno, mediante la cual se designa con el nombre de JULIA MOLINA la calle "16 de Agosto" de la población de Dajabón.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de junio del año mil novecientos cuarentiuno; año 98 de la Independencia, 78 de la Restauración y 12 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE;
 Fdo. A. R. Nanita.

LOS SECRETARIOS:
 J. M. Bonetti B.
 Fdos: A. Hoepelman.

Dada en Sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y uno; año 98 de la Independencia, 78 de la Restauración y 12 de la Era de Trujillo.

Presidente:

Secretarios;

CONGRESO NACIONAL

de ley que aprueba la Ordenanza del Ayuntamiento de la ...
de ... con el número ...
de ...

en honor a la augusta Señora ...
DADA y aprobada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal
a los veintidós días del mes de mayo del año mil novecientos ...
reunión, año ... de la Independencia, ... de la Restauración y
... - Napoleón ...
... - ... - ...

VISTAS las leyes número 40, de fecha 10 de Diciembre de 1930,
y número 930, del 11 de Julio de 1935,
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO: Aprobar, como por la presente ley aprueba,
la ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de ...
fecha 23 del mes de mayo del año mil novecientos ...
diente la cual se designa con el nombre de ...
"de Acosta" de la población de ...

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en
Ciudad Trujillo, República Dominicana, a los ...
veintidós días del mes de mayo del año mil no-



Jefe de las Oficinas del Senado.
102 LEGISLATURA
REGISTRADA AL NO ...
en el tomo ... del libro letra ...
No. ... de actas de Leyes, Resoluciones
y Decretos, votados por el Senado
Y consta de ...
hojas escritas en máquina a ración de dos
espacios interlineares.
Ciudad Trujillo, República Dominicana, 1941

Dada en sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Repu-
blica Dominicana, Capital de la República Dominicana, a las
veintidós días del mes de mayo del año mil novecientos ...
año ... de la Independencia, ... de la Restauración y 12 de la Era
de Trujillo.

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Julio 3, 1941.


Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje N° 1466 de fecha 26 de junio de 1941 y del anexo proyecto de ley, aprobatorio de la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de Dajabón en fecha 23 de mayo de 1941, mediante la cual se designa con el nombre de JULIA MOLINA la calle "16 de Agosto" de la población de Dajabón.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

8/16398